

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020010033100

En atención a los documentos allegados al expediente se dispone:

1. Se reconoce personería a la abogada JOHANA CECILIA ARAQUE ZULETA, como apoderada sustituta de la entidad demandante, en los términos del poder de sustitución aportado.

2. REQUERIR a la UAECD para que allegue el avalúo catastral de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50C-1736943 y 50C-1736927, pues las resoluciones que dicha entidad expide no pueden desconocer el artículo 444 del Código General del Proceso, ni tampoco pueden entorpecer el acceso a la administración justicia, haciendo que los jueces realicemos estos requerimientos. OFÍCIESE.

3. Previo a reconocer personería al apoderado demandado, se le requiere para que allegue poder especial para actuar dentro de la presente acción, en el cual se determine claramente el objeto para el cual es conferido y de manera que no pueda ser confundido con otro ni redargüido de falso (Art. 74 del C.G.P.), teniendo en cuenta que el allegado no tiene presentación personal por parte del poderdante ni fue allegado en forma de mensaje de datos, proveniente del correo electrónico de este, según lo indica el Art. 5° de la Ley 2213 de 2022, pues se presume auténtico, cuando el mismo sea allegado por intermedio de mensaje de datos de dominio del poderdante.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 81 de hoy 17 6 NOV 2022, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.